**CONSTANCIA SECRETARÍAL:** Se deja en el sentido que, en la presente solicitud de Amparo de Pobreza, el apoderado de oficio designado no se ha pronunciado sobre su nombramiento, pese a que se le envió la notificación, desde el 13 de septiembre de 2023, a través del Centro de Servicios. Va para resolver

Manizales, 3 de noviembre de 2023

MELISSA CORTÉS CARVAJAL Escribiente

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, siete de noviembre de dos mil veintitrés

SOLICITUD:	AMPARO DE POBREZA	
SOLICITANTE:	LUZ MARY OSORIO RINCÓN	
RADICADO:	170014003007-2023-00325-00	

Como quiera que el apoderado de oficio designado en este asunto, doctor **FABIO HERNANDO MORALES SALAZAR**, a la fecha no se ha pronunciado, se dispone **REQUERIRLO** para que manifieste su aceptación o presente las pruebas que justifiquen su rechazo, tal como se le notificó mediante oficio 0-0856 del 12 de septiembre de 2023, el que le fuera remitido a través del Centro de Servicios, y entregado el 13 de los mismos mes y año en su correo electrónico.

Se le advertirá al profesional del derecho que deberá dar respuesta al presente requerimiento, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias ante la autoridad competente.

Notifiquese,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO JUEZ

- Offlet Light Staded

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado

No. 162 DEL 8 NOVIEMBRE DE 2023

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO Secretaria Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: dbad3800eb3fcc18218f84648e72c81ec7e531b2163b9854ad94cc684c124c24

Documento generado en 07/11/2023 08:05:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica